



Resolución Municipal N° 563/2010
á, 1 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General N° 1755/2010" de fecha 26 de Octubre de 2010, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de Uso de Superficie N° 140/2010 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sra. **Blanca Guzmán de Peralta**, por medio del cual se le concede a esta última el Uso de Superficie de Terreno sobre un espacio de 10.60 Mts. 2, ubicados en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para su aprobación en el plazo de 15 días.", se encuentra adjunto al INFORME LEGAL DCM/CI N° 392/2010 emitido por la Dirección de Cementerios Municipales, con todos los antecedentes, requisitos e informes que sustentan la suscripción del contrato adjunto, todo el expediente relativo al trámite, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 16 de Abril de 2001, la Señora **BLANCA GUZMAN DE PERALTA** con C.I. N° 1571995 SC., solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra un espacio de terreno en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús", UIV. 108. Distrito Municipal No. 10, con una superficie total de 10.60 mts².

Que, cursa la Liquidación por Derecho de Uso de Suelo para legalización de terreno, realizada por la Dirección de Cementerios Municipales efectuada por el Ing. Co. Hiuvisca Medina Belaunde Profesional "B" de fecha 11 de Enero de 2010, ordenando pagar la suma de Bs. 2.385 por 10.60 mts.2 a Bs. 225 el Mts.2, a fojas 55 se anexa el recibo de pago de adjudicación No. 0283106 de fecha 12 de Enero de 2010 cancelando ante la Cooperativa Jesús Nazareno a la cuenta del Municipio la suma de Bs. 2.385 y Bs. 2.50 por reposición de formularios

Que, cursa el formulario de Ingreso por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, indicando el pago de los Dos mil trescientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos (2.385,00 Bs.-), más la Reposición de Formulario fijo por el valor de Dos 50/100 Bolivianos (Bs. 2,50).

Que, cursa el Informe Técnico No. 607/2.009 de fecha 21 de Diciembre de 2009, con referencia: "Solicitud de Continuidad de Trámite de legalización de Mausoleo", el mismo que esta firmado por el Arq. René Jáuregui Antelo Profesional de Apoyo dirigido al Dr. Jorge Queirolo Rocha Director de Cementerios Municipales. Se informa que de acuerdo a la inspección "In Situ" se pudo verificar que se encuentra construido un mausoleo en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús, el cual se encuentra emplazado en el Bloque 1 (B-1), Pasillo 19 (P-19), Lado Izquierdo (L-I), Sector Nor-Este del Cementerio cuyos límites y medidas son las siguientes:

Al Norte Este	Con mausoleo del mismo bloque	4.00 mts.
Al Sur Oeste	Con pasillo Municipal (P-19), (B-1), (L-I)	4.00 mts.
Al Nor Oeste	Con mausoleos del mismo bloque	2.65 mts.
Al Sur Este	Con mausoleos del mismo bloque	2.65 mts.

En el área se encuentra construido un mausoleo, en un área de 4.00 mts. de frente por 2.65 mts. de profundidad, haciendo un total de 10.60 mts.2 de ocupación por lo que se recomienda la prosecución del trámite.

Que, en el área verificada, se encuentra construido un mausoleo, de 4.00 mts. de frente por 2,65 mts. de profundidad, haciendo un total de 10.60 mts².



Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su Artículo 1º, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201º al 209º del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, la Resolución Administrativa N° 759/2010 de fecha 21 de Octubre de 2010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez – Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computará a partir del 19 de abril de 2001, fecha en que se inició el trámite de adjudicación de terreno en el cementerio municipal Sagrado Corazón de Jesús; a favor de la Señora Blanca Guzmán de Peralta, el lote de terreno de 10.60 mts², ubicado en el Cementerio Municipal “Sagrado Corazón de Jesús” de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 392/2010 de fecha 21 de Octubre de 2010, emitido por el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales – Abog. Julio Cesar Bello M., recomienda “dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para Mausoleo, a favor de la Señora BLANCA GUZMAN DE PERALTA, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que el contrato de uso de superficie debe incluir, en la cláusula de duración del contrato, el reconocimiento por parte de la adjudicataria, que se encuentra en posesión del espacio de terreno a partir del 19 de Abril de 2001, fecha en que se efectuó la solicitud.”

Que, el CONTRATO N° 140/2010 - “USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 10.60 MTS.², A FAVOR DE BLANCA GUZMAN DE PERALTA, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAGRADO CORAZON DE JESUS” DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2010; dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 140/2010 “Uso de superficie de Terreno sobre un espacio total de 10.60 Mts.², con 4.00 Metros de frente por 2,65 Metros de profundidad, ocupado con un Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal “Sagrado Corazón de Jesús” de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra”, ubicado en el Distrito Municipal N° 10, UV. 108, con las siguientes medidas y colindancias: Al Nor Este con mausoleo del mismo bloque 4.00 metros, al Sud Oeste con pasillo municipal (P-19), (B-1), (L-I) 4.00 metros, al Nor Oeste con mausoleo del mismo bloque 2.65 metros y al Sud Este con Mausoleo del mismo bloque 2.65 metros. Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se ADJUDICA en favor de la Señora BLANCA GUZMAN DE PERALTA con C.I. N° 1571995 SC., en calidad de adjudicataria, por el tiempo de 30 años computables a partir del 19 de abril de 2001, fecha en que se inició el trámite de adjudicación de terreno en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, contrato que será suscrito entre la ADJUDICATARIA y el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libres
SANTA CRUZ

conjuntamente con los demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA